

RESOLUCIÓN Número CAB/2022/8645 de fecha 16/11/2022

Referencia:	2020/00022474L
Asunto:	Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura y Plan Estratégico de Igualdad de Fuerteventura

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación
NºExp.:2020/00022474L
Ref.: RCHO/JSL

Atendida la providencia del Sr. Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos de fecha 14.11.2022 relativa a la adjudicación del contrato de “Plan de igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura y Plan Estratégico de Igualdad de Fuerteventura”, mediante procedimiento abierto, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE DECRETO

Primero.-Mediante Resolución número CAB/2021/2990 de fecha 14.06.2021 se aprobó el expediente de contratación denominado “Plan de igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura y Plan Estratégico de Igualdad de Fuerteventura”, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ciento setenta y siete mil doscientos treinta euros con dos céntimos (177.230,02), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de once mil quinientos noventa y cuatro euros con cuarenta y nueve céntimos (11.594,49€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 340 92000 22799 denominada “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, con número de operación 220219000320.

Distribución del gasto por anualidad y lote:

ANUALIDAD	LOTE 1	LOTE 2
2021	14.204,86€	24.147,12€
2022	21.732,39€	36.945,07€
2023	22.167,00€	37.683,90€
2024	7.537,18€	12.812,50€

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ciento sesenta y cinco mil seiscientos treinta y

cinco euros con cincuenta y tres céntimos (165.635,53€).

Segundo.-El día 15.06.2021 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días (15) días naturales, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (art.156.2 de la LCSP) finalizando el plazo el día 30.06.2021.

Tercero.-Con fecha 30.06.2021 se incorporan nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y mediante Resolución número CAB/2021/3374 de fecha 30.06.2021 se aprobó los pliegos que han de regir la contratación.

Cuarto.-En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 27.07.2021 se actuó lo siguiente:

“ ...

Por la Sra. Presidenta se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas por las empresas FOROX INNOVACION S.L. con CIF.: B27742014, DATA CONSULTING con CIF.: B09465352, ANRIMAC con DNI.: 42822024A, CONCILIA2 con CIF.: B02592756, INNOVÁTICA con CIF.: B38820312, ADEPLUS CONSULTORES S.L. con CIF.: B06537609, INGENIERIA SOCIAL con CIF.: A64842800, E ITALTRONIC S.L. con CIF.: B61117503, a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por la Sra. Presidenta.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico y a la comprobación de la documentación aportada del cumplimiento de los requisitos previos.

Tras el examen de la documentación la Mesa aprecia defectos en la documentación aporta por las empresas FOROX INNOVACION S.L., ANRIMAC y CONCILIA2, debido a la falta de indicación de los lotes para los cuales el licitador desea presentar oferta. Y en la documentación aportada por la empresa INGENIERIA SOCIAL debido a la falta de aportación del Documento europeo único de contratación (DEUC).

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días hábiles, a las empresas anteriormente mencionadas para que aporten la documentación correctamente.

...”

Quinto.-En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 02.09.2021 se actuó lo siguiente:

“ ...

La Sra. Presidenta manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 27.07.2021 se acordó conceder un plazo de tres días hábiles a las empresas FOROX INNOVACION S.L., ANRIMAC y CONCILIA2 para que indicasen los lotes a los cuales presentan oferta y a la empresa INGENIERIA SOCIAL para que aportase el documento europeo único de contratación (DEUC).

A continuación, la mesa examina la documentación aportada por las empresas FOROX INNOVACION S.L., ANRIMAC y CONCILIA2 y declaran su participación en los dos lotes y la empresa

INGENIERIA SOCIAL presenta el documento europeo único de contratación (DEUC) debidamente cumplimentado.

En consecuencia, la mesa acuerda que proceder a la apertura del sobre denominado “Oferta de criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor”, que debe contener la propuesta técnica de cada lote.

Se procede a comprobar el contenido de cada proyecto de cada una de las empresas y con respecto a la empresa ITALTRONIC S.L., con CIF. B-61117503 no es posible acceder a su documento técnico debido a que está dañado.

En consecuencia, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros requerir a la empresa ITALTRONIC S.L., con CIF. B-61117503, un plazo de 24 horas para que aporte el citado documento.

...”

Sexto.-En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 17.12.2021 se actuó lo siguiente:

“ ...

A la vista del informe emitido por el comité de expertos, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, dejar el asunto sobre la mesa al considerar que la valoración de los proyectos no está acompañada de una exposición que justifique la valoración de las diferentes proposiciones.

...”

Séptimo.-Mediante Resolución número CAB/2022/1328 de fecha 15.03.2022, se nombró un nuevo comité de expertos para la valoración de los criterios establecidos en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Octavo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 17.05.2022 se actuó lo siguiente:

“ ...

Mediante Resolución nº CAB/2022/1328 de fecha 13.03.2022, se designan a las personas integrantes del Comité de Expertos, para la valoración de los criterios establecidos en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del “Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura y Plan Estratégico de Igualdad de Fuerteventura” y cuya cuantificación dependen de un juicio de valor, siendo los mismos, Doña María del Pino Artero Hernández, funcionaria de carrera de la Consejería de Educación del Gobierno del Gobierno de Canarias, Agente Zonal de Igualdad de la Zona Centro Norte de la Isla de Fuerteventura. - Don Imobach González González, funcionario de carrera de la Consejería de Educación del Gobierno del Gobierno de Canarias, Asesor de Igualdad del Centro de Profesores de Puerto del Rosario. - Doña Estrella Hernández Rodríguez, funcionaria interina del Cabildo Insular de Fuerteventura, Licenciada en Derecho, adscrita a la Sección de Infancia, Familia, Mujer e Igualdad del Área de Asuntos Sociales del Cabildo de Fuerteventura. - Doña Cristina Arribas Castañeyra, funcionaria de carrera del Cabildo Insular de Fuerteventura, Licenciada en Derecho.

A continuación, la mesa procede a lectura del informe de fecha 22.04.2022 emitido por el citado comité de experto, en el que se manifiesta lo siguiente,

.....”

INFORME DEL COMITÉ DE EXPERTOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO II DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DEL "PLAN DE IGUALDAD DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE FUERTEVENTURA".

Siendo las 12:30 del día 22 de abril de 2022, se reúnen los integrantes del COMITÉ DE EXPERTOS a los efectos de la ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL en el que se han valorado a razón de **LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO II DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DEL "PLAN DE IGUALDAD DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE FUERTEVENTURA, las propuestas** presentadas por las empresas licitadoras y de las que se concluye lo siguiente:

1.-DATA CONSULTING:

1.- PROPUESTA METODOLÓGICA	LOTE 1	LOTE 2
Estrategias	3,75	4,75
Instrumentos	2,75	2,75
2.- PLAN DE TRABAJO		
Evaluación	2,5	2,5
Líneas de actuación	2	2,875
Desarrollo	2	2
3.- TEMPORALIZACIÓN		
Fases	2,125	2,125
Tareas	1,75	1,75
4.- FOROS DISCUSIÓN		
Participación	7,5	7,5
5.- DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN		
Horas dedicadas	2,75	2,75
Medios de difusión	2	2
Sensibilización	2,5	2,5
TOTAL	31,625	33,5

PROPUESTA METODOLÓGICA: Dentro de la metodología no se desarrollan las estrategias ni los instrumentos tal como se recoge en los criterios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PLAN DE TRABAJO: Si bien se ha desarrollado correctamente tanto la evaluación, las líneas de actuación y cómo va a desarrollarse, no se establece tal como se recoge en los criterios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TEMPORALIZACIÓN: No se especifica las fases ni las tareas a desarrollar en cada una de ellas.

FOROS DE DISCUSIÓN: Se desarrolla adecuadamente la participación del foro de discusión.

DIFUSIÓN: Si bien se establecen las horas dedicadas a la difusión, no se especifican los medios utilizados ni las acciones de sensibilización a realizar.

2.-RITA MARTIN CABALLERO :

1.- PROPUESTA METODOLÓGICA	LOTE 1	LOTE 2
Estrategias	3,25	4,25
Instrumentos	2,5	3,5
2.- PLAN DE TRABAJO		
Evaluación	1	2
Líneas de actuación	1,75	2,75
Desarrollo	1,5	2,5
3.- TEMPORALIZACIÓN		
Fases	0,625	0,625
Tareas	0,625	0,625
4.- FOROS DISCUSIÓN		
Participación	2,25	2,25
5.- DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN		
Horas dedicadas	0,25	0,25
Medios de difusión	0	0
Sensibilización	0	0
TOTAL	13,75	18,75

Los epígrafes están desordenados y no siguen los ítems del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Carece de contenido respecto a los medios de difusión. Mezcla el contenido de los mismos y no desarrolla los foros de discusión.

Esto engloba tanto para el LOTE 1 como para el LOTE 2. Sin embargo, en el LOTE 2 se establece los principios rectores que deben regir la elaboración de un Plan Insular, lo que conlleva una mayor puntuación al LOTE 2

3.- INGENIERIA SOCIAL:

1.- PROPUESTA METODOLÓGICA	LOTE 1	LOTE 2
Estrategias	5,5	5,5
Instrumentos	4	4
2.- PLAN DE TRABAJO		
Evaluación	2,5	2,5
Líneas de actuación	1,75	1,75
Desarrollo	2,5	2,5
3.- TEMPORALIZACIÓN		
Fases	3,25	3,25
Tareas	3,25	3,25
4.- FOROS DISCUSIÓN		
Participación	1	1
5.- DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN		
Horas dedicadas	0,25	0,25
Medios de difusión	0	0
Sensibilización	0	0
TOTAL	22,975	22,975

Se presenta de forma conjunta los dos lotes, motivo por el cual se complica la identificación de los criterios que deben ser valorados.

4.- ADEPLUS CONSULTORES:

1.- PROPUESTA METODOLÓGICA	LOTE 1
Estrategias	3
Instrumentos	1,25
2.- PLAN DE TRABAJO	
Evaluación	2
Líneas de actuación	1,25
Desarrollo	2
3.- TEMPORALIZACIÓN	
Fases	1,25
Tareas	1,375
4.- FOROS DISCUSIÓN	
Participación	2,25
5.- DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	
Horas dedicadas	1,25
Medios de difusión	0,25
Sensibilización	1
TOTAL	16,875

Se ordenan correctamente los epígrafes tal y como se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si bien el contenido de los mismos es muy escaso.

NO PRESENTA LOTE 2.

5.- CONCILIA 2:

1.- PROPUESTA METODOLÓGICA	LOTE 1	LOTE 2
Estrategias	10,5	10,5
Instrumentos	10,5	10,5
2.- PLAN DE TRABAJO		
Evaluación	3,25	3,025
Líneas de actuación	3,5	3,35
Desarrollo	5	5
3.- TEMPORALIZACIÓN		
Fases	3,875	2,875
Tareas	3,625	2,625
4.- FOROS DISCUSIÓN		
Participación	4,5	4,5
5.- DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN		
Horas dedicadas	0,5	0,5
Medios de difusión	2,375	2,375
Sensibilización	0,75	0,75
TOTAL	48,375	46

PROPUESTA METODOLÓGICA: Se ajusta de forma bastante adecuada a los criterios recogidos en el PCAP.

PLAN DE TRABAJO: Respecto al Plan de Trabajo, no se recogen totalmente todos los puntos señalados en el PCAP (diagnóstico, líneas de actuación y desarrollo del mismo). No se integra la perspectiva de género en la propuesta.

TEMPORALIZACIÓN: Las tareas que se deben desarrollar solo se nombran.

FOROS DE DISCUSIÓN: No se desarrollan de manera amplia ni se especifican los participantes del Plan, sólo de manera general.

DIFUSIÓN: No se añaden en el Plan las horas de sensibilización, ni cómo se va a llevar a cabo la tarea de difusión.

EL LOTE 2 en términos generales es parecido en cuanto contenido y criterios que debe se deben recoger según el PCAP al LOTE 1, pero menos desarrollado.

6.-INNOVATIVA:

1.- PROPUESTA METODOLÓGICA	LOTE 1	LOTE 2
Estrategias	8,25	7,25
Instrumentos	9,375	8,375
2.- PLAN DE TRABAJO		
Evaluación	2	2
Líneas de actuación	2,75	2,75
Desarrollo	5,5	4,5
3.- TEMPORALIZACIÓN		
Fases	2,5	2,5
Tareas	2,375	2,375
4.- FOROS DISCUSIÓN		
Participación	6,875	5,875
5.- DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN		
Horas dedicadas	3,875	3,875
Medios de difusión	6,25	5,5
Sensibilización	2	
TOTAL	51,75	47

PROPUESTA METODOLÓGICA: Se desglosa de forma adecuada la metodología a seguir, detallando y especificando los instrumentos que va a utilizar para llevarlo a cabo.

PLAN DE TRABAJO: Tanto lo recogido respecto al desarrollo como a las líneas de actuación se encuentra bastante ajustado al PCAP, aunque no se siga un orden.

TEMPORALIZACIÓN: En las fases, sólo se justifica un año. Respecto a las tareas, aún nombrándolas no las temporaliza.

FOROS DE DISCUSIÓN: Carece de orden y no se centra en la institución a la que va dirigida (Cabildo Insular).

DIFUSIÓN: Respecto a la sensibilización se centra en las horas que dedica pero no desarrolla el cómo se va a realizar. Respecto a las horas dedicadas a la difusión, no se desglosa como las va a repartir, pero sí se hace referencia a bastantes medios de difusión.

EL LOTE 2 en términos generales parecido en cuanto contenido y criterios que debe recoger según el PCAP al LOTE 1 pero menos desarrollado.

7.- FOROX:

1.- PROPUESTA METODOLÓGICA	LOTE 1	LOTE 2
Estrategias	12,125	12,125

Instrumentos	11,375	11,375
2.- PLAN DE TRABAJO		
Evaluación	4	3,5
Líneas de actuación	3,75	3,75
Desarrollo	6,25	6,25
3.- TEMPORALIZACIÓN		
Fases	4,5	4
Tareas	4,25	4,25
4.- FOROS DISCUSIÓN		
Participación	14,75	14,75
5.- DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN		
Horas dedicadas	5	5
Medios de difusión	6,75	6,75
Sensibilización	7,75	7,75
TOTAL	80,5	79,5

PROPUESTA METODOLOGICA: Se presenta perfectamente ordenado, y se recogen todos los criterios que según se establecen en el PCAP debe contener y los desarrolla adecuadamente.

PLAN DE TRABAJO: Se presenta perfectamente ordenado, y se recogen todos los criterios que según se establecen en el PCAP debe contener y los desarrolla adecuadamente.

TEMPORALIZACIÓN: Se presenta perfectamente ordenado, y se recogen todos los criterios que según se establecen en el PCAP debe contener y los desarrolla adecuadamente. No se establece un calendario global, sino que se especifica en cada tarea.

FOROS DISCUSIÓN: Se especifica la forma en la que se van a llevar a cabo los foros de discusión y participantes para cada una de las áreas de la Administración a la que va a ser destinado.

DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN: Se establece de forma específica las horas y los medios que se van a utilizar tanto para la difusión como para la sensibilización, adaptándose adecuadamente a los criterios establecidos en el PCAP.

En dicha propuesta se utiliza el lenguaje inclusivo y en todo su desarrollo se tiene en cuenta la perspectiva de género y la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

EL LOTE 2 en términos generales parecido en cuanto contenido y criterios que debe recoger según el PCAP al LOTE 1 pero menos desarrollado.

Por lo tanto, el COMITÉ DE EXPERTOS, a razón de la valoración realizada a los proyectos presentados por cada una de las empresas licitadoras, da la mayor puntuación por considerar que recoge todos los criterios que según se

establecen en el PCAP debe contener y los desarrolla adecuadamente, a la empresa FOROX, tanto en el LOTE 1 como en el LOTE 2.

Siendo las 14:00 horas y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

.....”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda tomar conocimiento del informe emitido por el Comité de Expertos.

A continuación, y debido a que se detecta un fallo en la plataforma de licitación del Cabildo no es posible continuar con el trámite de firma del documento apertura del “sobre c” que contiene la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, por lo que la mesa acuerda, por unanimidad, dejar esta apertura para una próxima sesión.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado. E

Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 13:20 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

Noveno.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 20.05.2022 se actuó lo siguiente:

“

El Sr. Presidente manifiesta que la sesión de fecha 17.05.2022 se procedió a la lectura del informe emitido por el Comité de Expertos sobre las propuestas técnicas presentadas por los licitadores, siendo los mismos: DATA CONSULTING SL (lotes 1 y 2); RITA MARTIN CABALLERO (lotes 1 y 2); INGENIERIA SOCIAL SA (lotes 1 y 2); ADEPLUS CONSULTORES SL (lote 1); CONCILIA2 SL (lotes 1 y 2); INNOVÁTICA SL (lotes 1 y 2); FOROX INNOVACION SL (lotes 1 y 2); respecto del licitador ITALTRONIC S.L. (lotes 1 y 2) no fue posible acceder al documento técnico debido a que estaba dañado y mediante escrito de fecha 30.09.2021 registro de salida nº 2021017251 fue requerido para que en un plazo de 24 horas aportara el documento subsanado para su lectura y valoración. Transcurrido dicho plazo, la empresa no presentó documentación alguna.

A continuación, el Sr. Presidente señala que en la citada sesión y debido a un fallo en la plataforma de licitación del Cabildo no fue posible continuar con el trámite de firma del documento de apertura del “Sobre C” que contiene la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes.

A continuación, se firma digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente, el sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes de las empresas: DATA CONSULTING SL (lotes 1 y 2); RITA MARTIN CABALLERO (lotes 1 y 2); INGENIERIA SOCIAL SA (lotes 1 y 2); ADEPLUS CONSULTORES SL (lote 1); CONCILIA2 SL (lotes 1 y 2); INNOVÁTICA SL (lotes 1 y 2); FOROX INNOVACION SL (lotes 1 y 2), para cada uno de los lotes a los presentan oferta, siendo las siguientes:

Lote 1. Elaboración, diseño, desarrollo e implantación del Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura:

EMPRESAS	Precio incluido IGIC
DATA CONSULTING SL	27.450,00€
RITA MARTIN CABALLERO	65.640,30€

INGENIERIA SOCIAL SA	52.430,00€
ADEPLUS CONSULTORES SL	52.500,00€
CONCILIA2 SL	52.000,00€
INNOVÁTICA SL	51.856,48€
FOROX INNOVACION SL	59.385,00€

Lote 2. Elaboración, diseño, desarrollo e implantación del Plan Estratégico de Igualdad y Políticas de Género de Fuerteventura:

EMPRESAS	Precio incluido IGIC
DATA CONSULTING	80.250,00€
RITA MARTIN CABALLERO	111.588,19€
INGENIERIA SOCIAL	136.284,75€
CONCILIA2	89.000,00€
INNOVÁTICA	93.734,14€
FOROX INNOVACION SL	100.580,00€

La oferta presentada por la empresa INGENIERIA SOCIAL SA para el lote nº 2 excede del presupuesto base de licitación, siendo el mismo de 111.588,59€.

En consecuencia, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, en aplicación del artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administración Pública rechazar la oferta presentada por la empresa INGENIERIA SOCIAL SA para el lote nº 2, por exceder del presupuesto base de licitación.

A continuación, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad, solicitar al servicio promotor del expediente la emisión de informe de valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y la realización de los cálculos para determinar si existe alguna oferta que pueda ser anormal o desproporcionada.

Además, se acuerda, por unanimidad de sus miembros, en el caso de que la mejor oferta resulte incurso en presunción de temeridad se inicie el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión. Siendo las 12:00 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

... ”

Décimo.-En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 14.07.2022 se actuó lo siguiente:

“ ...

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 20.05.2022 se acordó por unanimidad, solicitar al servicio promotor del expediente la emisión de informe de valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y la realización de los cálculos para determinar si existe alguna oferta que pueda ser anormal o desproporcionada.

Además, se acordó, por unanimidad de sus miembros, en el caso de que la mejor oferta resultase incurso en presunción de temeridad iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta a la mesa del citado informe técnico, que obra en el expediente, y que dice: ”

PRIMERO. De acuerdo a la documentación obrante en el expediente han presentado oferta a esta licitación siete empresas en el plazo establecido siendo los siguientes:

EMPRESAS
DATA CONSULTING
ANRIMAC/RITA MARTIN CABALLERO
INGENIERÍA SOCIAL
CONCILIA2
INNOVÁTICA
FOROX INNOVACIÓN, S.L.

De acuerdo al Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante), teniendo en cuenta la oferta de cada licitador y aplicando los criterios de adjudicación contenidos en el mismo, se procede a realizar los cálculos para determinar, si dichas ofertas se encuentran en presunción de anormalidad.

Siguiendo lo dispuesto en dicho anexo, el precio total ofertado por el licitador será, a efectos exclusivamente de calcular la baja anormal cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

LOTE 1: ELABORACIÓN, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.	
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LOTE 1 (Sin IGIC): 61.347,13	
Licitadores	Oferta Económica (IGIC)

DATA CONSULTING	35.000,00 €
ANRIMAC/RITA MARTIN CABALLERO	61.346,00 €
INGENIERIA SOCIAL	49.000,00 €
ADEPLUS CONSULTORES, S.L.	52.500,00 €
CONCILIA2	48.598,13 €
INNOVÁTICA	48.464,00 €
FOROX INNOVACION S.L.	55.500,00 €
Mejor oferta	35.000,00 €

Valor de la 1ª media	50.058,30 €	55.064,13 €	Si existen ofertas que sean superiores a la media en más de 10 unidades porcentuales se excluyen y se realiza una segunda media
		45.052,47 €	Límite a partir del cual estaría en baja la oferta
Valor de la 2ª media	46.712,43 €	42.041,18 €	Límite a partir del cual estaría en baja la oferta

Una vez calculada la media aritmética, tal y como recoge el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se observa lo siguiente:

Las empresas ANRIMAC/RITA MARTIN CABALLERO y FOROX INNOVACION S.L. presentan ofertas superiores a la media en más de 10 unidades porcentuales, por lo que se procede a excluirlas para realizar una segunda media, de dicho resultado se puede observar que la empresa DATA CONSULTING se encuentra en baja, lo que se informa a los efectos oportunos.

Licitadores	Oferta Económica (IGIC)
DATA CONSULTING	75.000,00 €
ANRIMAC/RITA MARTIN CABALLERO	101.288,01 €
CONCILIA2	83.177,57 €
INNOVÁTICA	87.602,00 €
FOROX INNOVACION S.L.	94.000,00 €
Mejor oferta	75.000,00 €

Valor de la 1ª media	88.213,52 €	97.034,87 €	Si existen ofertas que sean superiores a la media en más de 10 unidades porcentuales se excluyen y se realiza una segunda media
		79.392,16 €	Límite a partir del cual estaría en baja la oferta
Valor de la 2ª media	84.944,89 €	76.450,40 €	Límite a partir del cual estaría en baja la oferta

LOTE 2: ELABORACIÓN, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD Y POLÍTICAS DE GÉNERO DE FUERTEVENTURA.
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LOTE 2 (Sin IGIC): 104.288,40

Una vez calculada la media aritmética, tal y como recoge el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se observa lo siguiente:

La empresa **ANRIMAC/RITA MARTIN CABALLERO** presenta oferta superior a la media en más de 10 unidades porcentuales, por lo que se procede a excluirlas para realizar una segunda media, calculada la segunda media se puede observar que la empresa **DATA CONSULTING** se encuentra en baja, lo que se informa a los efectos oportunos.

En consecuencia, se inició el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa **Datainfo Consultores y Asesores S.L.**, para los lotes nº 1 y 2 debido a que se encuentra en incursa en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se le concedió a la citada empresa **Datainfo Consultores y Asesores S.L.**, un plazo de cinco días hábiles para que justificase la valoración de las ofertas de los lotes nº 1 y nº 2 y precisara las condiciones de las mismas. A tal efecto, deberá presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Mediante registro de salida nº 2022014389 de fecha 22.06.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento y fue aceptada por la citada empresa el día 24.06.2022.

No consta en el expediente recepción de documentación alguna de la empresa **Datainfo Consultores y Asesores S.L.**, con CIF.B09465352.

En consecuencia, la mesa de contratación por unanimidad de sus miembros, acuerda en aplicación del artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Tener por retirada la oferta de la empresa **DATAINFO CONSULTORES Y ASESORES S.L.**, con CIF.B09465352 al no presentar cumplimentado adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado.

La mesa de contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros, solicitar al servicio promotor informe de clasificación de las ofertas.

...

Décimo primero.- En la Mesa de Contratación de fecha 28.07.2022 se acordó lo siguiente:

“ ...

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 14.07.2022 se acordó por unanimidad de sus miembros, solicitar al servicio promotor informe de clasificación de las ofertas.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta a la mesa del informe emitido por Doña María Dolores Umpiérrez Santana, Técnica de Personal de fecha 27.07.2022, respecto de la clasificación de las ofertas, que obra en el expediente y en el que se manifiesta lo siguiente,

Primero. La valoración de las ofertas en el Lote nº1 es la siguiente teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del “Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura” y según lo establecido en el Informe del Comité de Expertos de

fecha 22 de abril de 2022 en que se valora la propuesta metodológica de las empresas:

LOTE 1: ELABORACIÓN, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.				
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LOTE 1 (Sin IGIC): 61.347,13				
Licitadores	Oferta Económica (IGIC)	Oferta Económica (15 puntos)	Proyecto (85 puntos)	Total Puntos
ANRIMAC/RITA MARTIN CABALLERO	61.346,00 €	0,00	13,75	13,75
ADEPLUS CONSULTORES, S.L.	52.500,00 €	10,30	16,88	27,18
INGENIERIA SOCIAL	49.000,00 €	14,38	22,98	37,35
CONCILIA2	48.598,13 €	14,84	48,38	63,22
INNOVÁTICA	48.464,00 €	15,00	51,75	66,75
FOROX INNOVACION S.L.	55.500,00 €	6,81	80,50	87,31

Siendo la empresa mejor clasificada para el Lote nº1 “Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura” ForoxInnovation, S.L., con una oferta económica de 55.500,00 euros y una puntuación total de 87,31 puntos.

Segundo. En el Lote 2 la valoración de las ofertas es la siguiente teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del “Plan Estratégico de Igualdad y Políticas de Género de Fuerteventura” y según lo establecido en el Informe del Comité de Expertos de fecha 22 de abril de 2022 en que se valora la propuesta metodológica de las empresas:

LOTE 2: ELABORACIÓN, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD Y POLÍTICAS DE GÉNERO DE FUERTEVENTURA.				
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LOTE 2 (Sin IGIC): 104.288,40				
Licitadores	Oferta Económica (IGIC)	Oferta Económica (15 puntos)	Proyecto (85 puntos)	Total Puntos
ANRIMAC/RITA MARTIN CABALLERO	101.288,01 €	2,13	18,75	20,88
INNOVÁTICA	87.602,00 €	11,86	47,00	58,86
CONCILIA2	83.177,57 €	15,00	46,00	61,00
FOROX INNOVACION S.L.	94.000,00 €	7,31	79,50	86,81

La empresa mejor clasificada para el Lote nº2 “Plan Estratégico de Igualdad y Políticas de Género de Fuerteventura” es ForoxInnovation, S.L. con una oferta económica de 94.000,00 euros y una puntuación total de 86,81 puntos.”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los términos del mismo.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, las siguientes propuestas de adjudicación:

Primera.- Adjudicar a favor de la entidad ForoxInnovation, S.L. con CIF. B27742014 el lote nº 1: Elaboración, diseño, desarrollo e implantación del Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, por un precio de 59.385,00€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 3.885,00€.

Segunda.- Adjudicar a favor de la entidad ForoxInnovation, S.L. con CIF. B27742014 el lote nº 2: Elaboración, diseño, desarrollo e implantación del Plan Estratégico de Igualdad y Políticas de Género de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, por un precio de 100.580,00€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 6.580,00€.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado. El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar,

por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

...

Décimo segundo.-Mediante Resolución número CAB/2022/5708 de fecha 03.08.2022 se resuelve:

“ ...

Primero.- Aceptar la propuesta de adjudicar a favor de la empresa ForoxInnovation, S.L. con CIF. B27742014 el lote nº 1: Elaboración, diseño, desarrollo e implantación del Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, por un precio de 59.385,00€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 3.885,00€.

Segundo.- Aceptar la propuesta de adjudicar a favor de la empresa ForoxInnovation, S.L. con CIF. B27742014 el lote nº 2: Elaboración, diseño, desarrollo e implantación del Plan Estratégico de Igualdad y Políticas de Género de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, por un precio de 100.580,00€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 6.580,00€.”

Tercero.-Requerir a la citada empresa, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presenten los siguientes documentos:

a) Constitución de la garantía definitiva por los siguientes importes equivalentes al 5% del importe del presupuesto base de licitación excluido el IGIC:

lote nº 1: 2.775,00€

lote nº 2: 4.700,00€

b) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares para cada lote.

c) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa licitadora FOROX INNOVACION S.L. y dar traslado de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

...”

Décimo tercero.-En la Mesa de Contratación de fecha 15.09.2022 se actuó lo siguiente:

“ ...

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 28.07.2022 se acordó por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar a favor de la entidad ForoxInnovation, S.L. con CIF. B27742014 los lotes nº 1: Elaboración, diseño, desarrollo e implantación del Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura y nº 2: Elaboración, diseño, desarrollo e implantación del Plan Estratégico de Igualdad y Políticas de Género de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto.

Mediante Resolución nº CAB/2022/5708 de fecha 03.08.2022 se acordó aceptar la propuesta de adjudicar y requerir a la empresa ForoxInnovation, S.L. con CIF. B27742014, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: a) Constitución de la garantía definitiva por los siguientes importes equivalentes al 5% del importe del presupuesto base de licitación excluido el IGIC: lote nº 1: 2.775,00€ y lote nº 2: 4.700,00€ b) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares para cada lote. c) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas.

Mediante registro de salida nº 2022017791 de fecha 03.08.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento y

fue aceptada por la empresa el día 11.08.2022.

Mediante registro de entrada nº 2022029888 de fecha 23.08.2022 y nº 2022029984 de fecha 24.08.2022 la citada empresa presentó los documentos requeridos.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta a la mesa del informe emitido por Doña María Dolores Umpiérrez Santana, Técnica de Personal de fecha 14.09.2022, respecto de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, que obra en el expediente y en el que se manifiesta lo siguiente,

.....”

Primero. Se solicitaba como medios para que el adjudicatario acreditara la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en la LCSP la siguiente:

a) *Solvencia económica y financiera:* De acuerdo con lo establecido en el art. 87.1 a) de la LCSP, volumen de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los últimos tres años, con un importe anual igual o superior a 15.000,00€. La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa, conforme a lo establecido en el artículo 87.1.a) y 87.2 de la LCSP.

b) *Solvencia Técnica o Profesional:* De acuerdo en lo establecido en los artículos 90 de la LCSP y 67.7 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas la solvencia técnica se acreditará mediante la indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato. A tal efecto, la persona responsable de la ejecución de los trabajos deberá disponer de una licenciatura o grado y haber realizado formación en igualdad de género.

La titulación exigida se acreditará mediante la certificación académica y/o mediante los certificados acreditativos de la formación en igualdad de género. Además, debe acreditar experiencia de dos años en servicios de igual o similar naturaleza que los que concluyen el objeto de este contrato, en este sentido se consideran servicios de igual o similar naturaleza haber redactado o haber colaborado en la redacción de un plan de igualdad, que se acreditará en el caso de entidad pública, mediante la aportación de un certificado expedido por el órgano competente. Si la entidad es privada, se acreditará con un certificado expedido o declaración responsable firmada por la persona que represente legalmente a la entidad, acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación declarada, detallando los trabajos realizados, su objeto y alcance, fechas y entidades destinatarias públicas o privadas de los mismos.

Segundo. La empresa adjudicataria, FOROX INNOVACIÓN, S.L. presenta la siguiente documentación para la acreditación de su solvencia económica – financiera y técnica o profesional:

a) *Declaración responsable* de fecha 23.08.2022 en la que se refleja el volumen de negocios de los tres últimos años, siendo el importe que acredita para el 2019 de 31.781,22 €, para el 2020 42.832,00 € y para el 2021 de 54.309,81 €, siendo estos importes suficientes para acreditar la solvencia económica y financiera.

b) *Escrito* de fecha 23.08.2022 en el que se detallan los trabajos realizados en los dos últimos años por la persona responsable de la ejecución de los trabajos, siendo éstos los siguientes:

- Trabajos realizados para el Ayuntamiento de Agolada:

“I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Agolada”, en el año 2020, siendo el alcance de los trabajos el siguiente: “Análisis de situación y Estudio de las Acciones Previas realizadas con el Ayuntamiento de Agolada”, “Retos de futuro para el Plan de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Agolada” y “Plan de Acciones para el Plan de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Agolada”.

- Trabajos realizados para el Ayuntamiento de Vilanova de Arousa:–

“Plan de Igualdad”, en el año 2021, siendo el desarrollo de los trabajos la “Elaboración del Plan de Igualdad”.

- Trabajos realizados para la empresa RECALVI, S.L, en los años 2019, 2020, 2021 y 2022, “Elaboración,–

diagnóstico, seguimiento e implantación del Plan de Igualdad de Oportunidades”, siendo el alcance de los trabajos el siguiente: Elaboración, diagnóstico, seguimiento e implantación del Plan de Igualdad de Oportunidades y correspondiente auditoría salarial.

- Trabajos realizados en la empresa ENMACOSA CONSULTORIA TECNICA S.A., en los años 2019, 2020,– 2021 y 2022, “Elaboración, diagnóstico, seguimiento e implantación del Plan de Igualdad de Oportunidades”, siendo el alcance de los trabajos el siguiente: Elaboración, diagnóstico, seguimiento e implantación del Plan de Igualdad de Oportunidades y correspondiente auditoría salarial.

c) Titulación de Licenciada en Sociología de la personal responsable de la ejecución de los trabajos de la Universidad da Coruña y los certificados acreditativos de la formación en igualdad de género siguientes:

- “IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: APLICACIÓN PRÁCTICA EN SERVICIOS SOCIALES” Organizado por– el Instituto de la Mujer y Para la Igualdad de Oportunidades y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, de una duración de 65 horas, realizado entre el 27/04/2018 y el 18/06/2018.

“Técnico de Formación en Igualdad de Género” (Curso Reconocido por la Universidad Antonio de Nebrija de Madrid) con una duración de 110 horas, con 4 Créditos Universitarios ECTS fecha de Inicio: 14/11/2016 y Fecha de Fin: 04/12/2016.

- “Igualdad, Derecho y Garantías Constitucionales en España” un video curso de 11 horas ofrecido por– “SENSIBILIZACIÓN EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES” Organizado–Universidad Miguel Hernández UMH. por el Instituto de la Mujer y Para la Igualdad de Oportunidades y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, de una duración de 30 horas, realizado entre el 19/10/2016 y el 13/11/2016.

- Ha cursado y se encuentra pendiente de recibir la titulación Especialista en Implantación de Planes de Igualdad en la Empresa de 300 horas de duración, perteneciente al Plan de Formación EUROINNOVA en la convocatoria del 2021. Con una calificación de NOTABLE.

- Ha cursado y se encuentra pendiente de recibir la titulación “Implantación de la Igualdad de Género en la Administración Local” de 150 horas de duración y 6 créditos ECTS, perteneciente al Plan de Formación EDUCA BUSINESS SCHOOL en la convocatoria del 2021. Con una calificación de NOTABLE.

De acuerdo con lo expuesto, se informa que atendiendo a los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas la empresa FOROX INNOVACIÓN, S.L. ha acreditado su solvencia económica financiera y técnica o profesional.”

Concluida la lectura del informe, la mesa de contratación manifiesta su conformidad con los términos del mismo.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda que acredita la solvencia económica financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, los miembros de la mesa examinan el resto de la documentación aportada por la empresa, en la que consta declaración responsable de no haberse dado de baja del Impuesto de Actividades Económicas y de estar exento del pago del mismo. Se constata que por la Tesorería del Cabildo se ha incorporado al expediente las cartas de pago de la constitución de las garantías definitivas correspondientes a los lotes nº 1 y nº 2.

Tras el examen de la referida documentación la mesa no formula observaciones a la misma, y acuerda solicitar a la Tesorería del Cabildo la incorporación al expediente de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social del citado licitador y si tienen carácter positivo continuar con el procedimiento de adjudicación.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado.

...”

Décimo cuarto.-Consta en el expediente cartas de pago para la constitución de la garantía, de acuerdo con la cláusula 12.1 del PCAP, así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE, así como certificado de exención del pago del mismo.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021 por el que se nombra al Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos, corregido por otro de fecha 19.03.2021 nº 1233 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, corregido por otro de fecha 05.04.2021, se emite la siguiente propuesta de resolución,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.-Adjudicar a favor de la empresa **Forox Innovation, S.L. con CIF. B27742014** el **lote nº 1:** Elaboración, diseño, desarrollo e implantación del Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, por un precio de 59.385,00€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 3.885,00€.

SEGUNDO.-Adjudicar a favor de la empresa **Forox Innovation, S.L. con CIF.: B27742014** el **lote nº 2:** Elaboración, diseño, desarrollo e implantación del Plan Estratégico de Igualdad y Políticas de Género de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, por un precio de 100.580,00€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 6.580,00€.

TERCERO.-Disponer a favor de la empresa **Forox Innovation, S.L. con CIF.: B27742014**, el gasto del contrato para el ejercicio **2022** por un importe de ocho mil seiscientos cincuenta y tres euros con noventa y siete céntimos (8.653,97€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2211 2310Z 22799 y de acuerdo a la siguiente distribución:

LOTES	NÚMERO DE OPERACIÓN	IMPORTE
Lote 1	220219000149	3.212,74€
Lote 2	220219000150	5.441,23€

CUARTO.-Disponer el gasto futuro para el ejercicio **2023** a favor de la empresa **Forox Innovation, S.L. con CIF.: B27742014**, el gasto del contrato de acuerdo con la siguiente distribución:

LOTES	NÚMERO DE OPERACIÓN	IMPORTE
Lote 1	220219000149	19.661,03 €
Lote 2	220219000150	33.300,31 €

QUINTO.-Reajustar la autorización del gasto futuro para los ejercicios **2024** y **2025** de acuerdo con la siguiente distribución:

Lote 1

	NÚMERO DE OPERACIÓN	IMPORTE
2024	220229000722	12.517,03 €
2025	220229000722	16.457,02 €

Lote 2

	NÚMERO DE OPERACIÓN	IMPORTE
2024	220229000722	21.153,76 €
2025	220229000722	27.872,20 €

SEXTO.-Disponer el gasto futuro para los ejercicios 2024 y 2025 a favor de la empresa **Forox Innovation, S.L. con CIF. B27742014**, el gasto del contrato de acuerdo con la siguiente distribución:

Lote 1

	NÚMERO DE OPERACIÓN	IMPORTE
2024	220219000149 y con cargo al crédito reajustado en el apartado anterior	20.054,21 €
2025	Con cargo al crédito reajustado en el apartado anterior	16.457,02 €

Lote 2

	NÚMERO DE OPERACIÓN	IMPORTE
2024	<i>220219000150 y con cargo al crédito reajustado en el apartado anterior</i>	33.966,26 €
2025	<i>Con cargo al crédito reajustado en el apartado anterior</i>	27.872,20 €

SÉPTIMO.-Requerir a la empresa **Forox Innovation, S.L. con CIF. B27742014**, para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

De no formalizar el contrato en el plazo previsto, se impondrá una penalidad del 3% del presupuesto base de licitación, excluido IGIC.

OCTAVO.-Designar a Doña M^a Dolores Umpierrez Santana, Técnica de Recursos Humanos, responsable del citado contrato.

NOVENO.-. Notificar la presente resolución a las empresas *FOROX INNOVACION S.L., DATA CONSULTING, ANRIMAC, CONCILIA2, INNOVÁTICA, ADEPLUS CONSULTORES S.L., INGENIERIA SOCIAL E ITALTRONIC S.L.* y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día 16/11/2022 a las
10:34:48
El Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas
Sociales y Recursos Humanos
Fdo.: Adargoma Hernández Rodríguez

Firmado electrónicamente el día 16/11/2022 a las
10:34:51 por:
SELLO ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA
TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
INSULAR